

## **Comparación de Precios CP No.: EC-L1230-P00023**

**Título de la adquisición: CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES EN MATERIA FINANCIERO EN APP**

### **CONSULTAS, PREGUNTAS O SOLICITUD DE ACLARACIONES RECIBIDAS**

Quito, 11 de noviembre del 2024

#### **ANTECEDENTES:**

Con fecha 30 de octubre de 2024, la Secretaría de Inversiones Publico – Privadas, realizó el lanzamiento del Proceso CP NO.: EC-L1230-P00023 *“Contratación de capacitaciones para servidores en materia financiero en APP”*.

La Secretaría de Inversiones Publico – Privadas, otorgó la ampliación de plazo para presentar ofertas hasta las 15H00 del 13 de noviembre de 2024. En consecuencia, el Documento de Selección para el Proceso CP NO.: EC-L1230 P00023 *“Contratación de capacitaciones para servidores en materia financiero en APP”*, en la SECCIÓN 01: Carta de Invitación, numeral 8, establece:

*“8. Los oferentes podrán realizar consultas, preguntas o solicitud de aclaraciones hasta las 15H00 del 11 de noviembre de 2024. El Contratante realizará las respuestas a las consultas, preguntas o solicitud de las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los oferentes máximo hasta 23H59 del 11 de noviembre de 2024. Las respuestas a las consultas, preguntas, aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y podrán ser puestos a disposición de los potenciales oferentes mediante correo electrónico”*.

Desde el 07 de noviembre de 2024 hasta las 15H00 del 11 de noviembre de 2024, se recibieron diversas consultas, preguntas o solicitudes de aclaraciones, emitidas por firmas interesadas en participar del Proceso CP NO.: EC-L1230-P00023 *“Contratación de capacitaciones para servidores en materia financiero en APP”*.

#### **CONSULTAS, PREGUNTAS O SOLICITUD DE ACLARACIONES RECIBIDAS Y RESPUESTAS**

1. *“Al respecto de la cantidad de instructores “mínimo” a ser presentado quisiera insistir en que se pueda presentar solo un instructor o dejar abierto para la cantidad de instructores que la firma o persona experta en este tipo de capacitaciones pueda ofrecer. La cantidad de capacitadores no afecta la calidad del curso ni el conocimiento*

*transmitido y con esta regla están limitando la forma en que el potencial oferente considera oportuno con su experiencia ofrecer el conocimiento.*

*Tengo 15 años de experiencia en este tipo de capacitaciones y puedo decir que no justifica tener tantos capacitadores y esta regla es limitante y parece muy específica”.*

*Luego de revisar la documentación referida a esta contratación y de acuerdo con lo establecido en la sección 01, numeral 8, me permito realizar una segunda ronda de consultas aclaratorias y motivar su consideración en algunas cosas. Esto toma como consideración el documento de preguntas y respuesta que se adjunta en la convocatoria.*

- 1. Con respecto al precio referencial, según la respuesta 10 del documento adjunto de respuesta, cuales son las políticas BID que se tomarán en cuenta para precios superiores.**

*RESPUESTA: Para el proceso se considera las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2349-15”. Específicamente lo relacionado con los Principios Básicos de Adquisiciones.*

- 2. En esta nueva convocatoria aún no se consideran los cambios aceptados, como por ejemplo lo indicado en su respuesta 12. ¿Se considera modificado con la simple respuesta?**

*RESPUESTA: Todos los materiales usados se proporcionarán únicamente para el uso personal de los beneficiarios de la capacitación en relación con el desarrollo del Programa de Formación. Esta respuesta modifica de pleno derecho los términos originalmente establecidos.*

- 3. Sobre la respuesta 13, efectivamente en concordancia con lo que indican de la experiencia y prueba de la calidad de la plataforma, se solicita que en el caso particular la plataforma sea un mínimo de 5 años y no máximo. Algunas plataformas han sido probadas por más años, lo que garantiza aún más su confiabilidad. Se solicita que se modifique el término “máximo” por “mínimo”.**

*RESPUESTA: Una plataforma de más allá de los 5 años de antigüedad, probablemente no incorpore adelantos tecnológicos, por lo que se requieren plataformas cuya última versión o actualización date desde el año 2019.*

- 4. Con respecto a la respuesta 14, de acuerdo con la pagina 20 Personal Clave, queremos insistir en que se elimine el requerimiento obligatorio de esa cantidad de personas como instructores, esto va en contra de la propuesta de experiencia de las diferentes firmas y la capacidad de generar eficiencias en los cursos propuestos y sus costos. No es claro el objetivo o como se justifica por parte de la SIPP este requerimiento tan particular. Se pide formalmente que se considere eliminar este requerimiento y se deje un perfil mínimo de cualquier instructor con la cantidad que la firma potencialmente ofertante considere adecuada según su experiencia, siempre que se cumplan con el resto de los requerimientos de contenido.**

*RESPUESTA: Con el fin de garantizar la competencia y participación del mayor número de oferentes, se reconsidera la respuesta anterior.*

5. Mantenemos y recomendamos que para los temas relevantes que se solicitan como capacitación, el tiempo de experiencia de la ofertante de 3 años es muy bajo para demostrar maestría en los temas relevantes que solicitan, deberían ampliar a 8 años al menos. En Latinoamérica y principalmente Ecuador un periodo de 3 años de experiencia es muy bajo para lograr acumular el conocimiento práctico que se requiere”.

*RESPUESTA: En la evaluación de propuestas se considera la experiencia de la firma, se mantiene el requisito mínimo de 3 años, con el fin de garantizar la competencia y participación del mayor número de oferentes*

Atentamente,

Secretaría de Inversiones Público - Privadas